

San Carlos de Bariloche, 4 de mayo de 2026

VISTOS: Los autos caratulados "**MELLA, OMAR Y OTROS C/ NOVA S.A S/ USUCAPIÓN (ORDINARIO), BA-00238-C-2023**"

CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc. 2 del CPCC habiéndose advertido que se ha cometido un error material involuntario al consignar erróneamente el nombre de la actora en la sentencia definitiva dictada en fecha 27/03/2025 (I0048), corresponde su rectificación consignando que el correcto corresponde a : Melitona Lidia Huircan .-

Por ello, **RESUELVO:**

I) RECTIFICAR la sentencia dictada en fecha 27/03/2025 en el sentido de que donde dice "Lidia Huircan Melitona" debe leerse "Melitona Lidia Huircan".-

II) Ordenar la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la dictada en fecha 27/03/2025.-

Cristian Tau Anzoátegui

Juez